

10 MAY 2024

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 001048

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 1471, de fecha 30 de Junio de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Angol, para ejecutar el segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, por un monto de M\$45.000.
2. La Resolución Exenta N° 2120, de fecha 29 de Agosto de 2023, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Angol, para ejecutar el segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, en virtud de la cláusula novena del convenio, las partes suscribieron un instrumento modificadorio del convenio con el fin de inyectar recursos que ascienden a M\$16.000.
3. El Decreto Exento N° 2466, de fecha 07 de Noviembre de 2023, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Angol, para ejecutar el segundo componente del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal 2023, por un monto de M\$61.000.
4. La solicitud realizada por el Administrador Municipal (s) y Coordinadora de Seguridad Pública (s) a través del Memorándum N° 20 de fecha 05 de Abril del 2024 al Director de SECPLA, solicitando ejecutar el proyecto **FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO** código **SNSM23-VEH-0012**, e iniciar el proceso de licitación de la Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1471 de fecha 30 de Junio de 2023, por la Subsecretaría de Prevención del Delito.
5. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"**.
6. La apertura de la Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"** ID **2743-28-L124** emitida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
7. El Decreto Exento N° 984 de fecha 02 de Mayo de 2024, que declara inadmisible la Propuesta Pública **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"** ID **2743-28-L124**, debido a que las ofertas recibidas no cumplieron con lo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y solicita efectuar un nuevo llamado a Propuesta Privada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
8. La Propuesta Privada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"** ID **2743-30-E224**.
9. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
10. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Apertura de la Propuesta Privada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"** ID **2743-30-E224**.
- 2.- La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

**DECRETO:**

1. Nómbrese a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta para la Propuesta Privada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, PROYECTO FORTALECIMIENTO PATRULLAJE PREVENTIVO COMUNAL"** ID **2743-30-E224**.

- Administrador Municipal o quien lo subrogue.
- Director de Asesoría Jurídica o quien lo subrogue.
- Director de SECPLA o quien lo subrogue.
- Encargada del Proyecto Oficina de Seguridad Pública o quien lo subrogue.

2. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AUM/CRL/rbs  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes

